

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Siete (07) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00591 - 00

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 90, 488 y 489 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Apórtese copia legible y completa preferiblemente en formato PDF del registro civil de nacimiento del causante que acredita el parentesco con su progenitora como heredera determinada, toda vez que el allegado se ve borroso (arts. 84.3 y 489.3 CGP; art. 6° L. 2213 de 2022; art. 16 Acuerdo PCSJA21-11840).
2. Indíquese en la demanda lo que corresponda a la identificación y datos de notificación padre del causante con base en lo manifestado por la progenitora en el respectivo poder (art. 488.3 CGP).
3. Infórmese la existencia de pasivos a cargo del causante, particularmente, lo que respecta a impuestos, tributos y valorizaciones sobre los bienes inmuebles relictos allegando las pruebas respectivas (art. 489.5 CGP).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE

Estado No.42 del 10/10/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b04306b1253a930eb7c367eda21ea229a51ab0daff4f6d6e7a33ad19202ef7**

Documento generado en 07/10/2022 07:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>